

*El Poder Ejecutivo
Nacional*



BUENOS AIRES, -4. NOV. 1968

VISTO el expediente secreto N° 21.256 (Cde.P.) - N° 2.385 Cde. 345 (Cde.J.P.A.), atento a lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los planes de renovación de su equipamiento la Fuerza Aérea ha adquirido material de vuelo de la N.V. Koninklijke Nederlandse Vliegtuigenfabriek Fokker, con asiento en Holanda;

Que es necesario designar personal para integrar la Comisión de Recepción del material adquirido, que se constituirá en dependencias del fabricante;

Que mediante el envío de la mencionada Comisión de Recepción, se incrementa la capacidad técnico - administrativa de los Organismos regulares de obtención de este tipo de material; a fin de posibilitar el cumplimiento de los objetivos primarios de adquisición y siguientes de mantenimiento, indispensables para el logro de la máxima aptitud operativa del material a incorporarse a la dotación de la Fuerza Aérea;

Que dicha comisión se encuentra asagrada por una orden del señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea;

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente;

Por ello;

-///-

C. J. F. A. 983
<i>My</i>
C. M.
<i>Atty</i>



*El Poder Ejecutivo
Nacional*

-///-

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Designase para trasladarse a la Ciudad de Amsterdam - Holanda, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al Personal Militar Superior, Subalterno y Civil que a continuación se menciona:

Comandante D. Omar Federico CATTONI (E.Téc.), Suboficial Mayor Carlos Guillermo SANCHEZ (Mecav.), Suboficial Mayor Enrique AGUILERA (Mecav.) y Personal Civil Superior Clase II D. Humberto IACOVIÑO (M.I. N°0535075 - Clase 1910 - D.M. 4 - O.E. Sección 1º - Cédula de Identidad N° 1.112.048 de la Policía Federal).

ARTICULO 2º.- La comisión de referencia tendrá una duración de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días aproximadamente, excepto el Personal Civil Superior Humberto IACOVIÑO, cuya comisión durará SESENTA (60) días aproximadamente, a partir de la fecha en que los causantes se ausenten del país.

ARTICULO 3º.- Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

ARTICULO 4º.- Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

Oficial Jefe: La cantidad de VEINTIOCHO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u\$s. 28.--), equivalente a NUEVE MIL OCHO CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 9.800.--).

Suboficial Superior: La cantidad de VEINTICUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u\$s. 24.--), equivalente a OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 8.400.--).

-///-

C. J. F. A.

983

C. M.



*El Poder Ejecutivo
Nacional*

-///-

Personal Civil Superior: La cantidad de VEINTISEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u\$s. 26.-), equivalente a NUEVE MIL CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 9.100.-).

ARTICULO 5°.- Anticipese por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas de Aeronáutica al Jefe de la Comisión de Recepción Comandante D. Omar Federico CATTONI, la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u\$s. 1.200.-), equivalente a CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 420.000.-) para gastos eventuales y menores con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

ARTICULO 6°.- El Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, por intermedio de la Unidad de revista de los causantes, procederá a la convertibilidad del sueldo de los mismos, sin coeficiente, a la divisa correspondiente - cambio oficial - y efectuar los giros pertinentes. Los Bancos actuantes concretarán la misma dentro de los VEINTE (20) días de serles presentadas.

ARTICULO 7°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

0 - 53 - 664 - 2 - 0 - 1 - 12 - 20 - 1210 - 024

0 - 53 - 664 - 2 - 0 - 1 - 12 - 20 - 1210 - 014

0 - 53 - 664 - 2 - 0 - 1 - 12 - 20 - 1210 - 013

0 - 53 - 664 - 2 - 0 - 1 - 12 - 20 - 1210 - 031, del Ejercicio Presupuestario 1968 y sus similares que se asignen para el Ejercicio 1969.

ARTICULO 8°.- El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extenderá los pasaportes correspondiente.

ARTICULO 9°.- El presente Decreto será refrendado por los señ

-///-

C. J. F. A.

983

M
- (V)

C. M.

Aty

SECRETO



El Poder Ejecutivo
Nacional

-III-

res Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

ARTICULO 10º.- Comuníquese; tomen nota el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación, publíquese en Boletín Aeronáutico Reservado y archívese en el COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AEREA (Comando de Personal).-

DECRETO "S" Nº 6888

A

[Signature]
Sr. Gen. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ DURANA
Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea

[Signature]

[Signature]
EMILIO F. VAN PERONGH
MINISTRO DE GUERRA

[Signature]
NICANOR COSTA MENDOZA
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

C. J. F. A.
983
8095

C. M.
[Signature]